



Quarta narracion

SELLO CUARTO. QUARTA
TAMARANDI. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

muchos años p. Abastecedor de dha. Especie en esta
Ciudad, haviendo siempre desempeñado aq. sin
quepar de su Vecindario ni faltar a merceda Admi-
se la proponente q. se hace, p. en Apoderado, y des-
de luego se concede el Abasto a favor de pinto
de esta Ciudad y su jurisdiccion p. el tiempo de
los tres años y bajo la circunstancia de que no
a de haver alteracion alguna en el precio, y si
dado a los mismos veinte y siete quarters libra
que en el dia esta dandolo, observandose las condi-
ciones establecidas para esta obligacion, y bajo
las quales, a ejecutarse en Abasto en los Anterior-
res años, sin que se experimente la mas minima
falta y sin q. p. ningun Motivo ni Causa pi-
da alteracion ni aumento de precio a dha.
Especie, asi como p. parte de este Ayuntamiento
se lo observara inviolablemente en su contrata, y no
intentara rebaxarle de los veinte y siete quarters

